

3.º *Medidas preparatorias.*

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la norma IV, apartado f), de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1963, el Inspector Jefe del Distrito promoverá una reunión conjunta de todos los Presidentes de los Tribunales del Distrito una vez terminado el plazo de inscripción.

Cada Presidente, por su parte, reunirá a los miembros de su Tribunal para acordar criterios de actuación y de calificación antes de comenzar los exámenes.

4.º *Modo de juzgar los ejercicios de ambos grados.*

La lectura de los ejercicios podrá ser hecha conjuntamente por los dos Vocales a que se refiere la norma X, apartado a), párrafo segundo, o por separado; en este último caso el Vocal permanente deberá leerlos y calificarlos en primer lugar.

5.º *Normas de calificación para ambos grados.*

En el momento de obtener la calificación parcial de cada grupo y en el de la calificación final del grado deberán hallarse presentes todos los Jueces permanentes del Tribunal y los representantes de los Centros respectivos.

6.º *Obligatoriedad de la calificación.*

En ningún caso ni por motivo alguno podrá dejarse en blanco la calificación de un alumno que haya comparecido a la realización de los ejercicios ni la calificación que se otorgue podrá ser distinta de las que figuran en las instrucciones para los exámenes de grado.

7.º *Actas.*

Además de las actas generales de calificación el Tribunal redactará el acta de concesión de matriculas de honor, confeccionando igual número de ellas y con el mismo destino señalado para las actas generales. En el acta especial se hará constar junto al nombre y los apellidos del alumno el Centro a que pertenece.

Con independencia del acta especial la concesión de la matrícula de honor se hará constar mediante nota íntegra o abreviada al margen del acta general.

8.º *Archivo.*

El Presidente responderá de que los ejercicios escritos sean enviados para su archivo a la Inspección del Distrito antes de ausentarse de cada uno de los Centros donde el Tribunal haya actuado.

9.º *Ruegos y reclamaciones.*

El Presidente deberá atender los ruegos que le formulen los alumnos examinados o sus padres o representantes legales en orden a la comprobación de que las calificaciones y la notificación de las mismas han sido hechas sin error.

Si el Presidente comprobare la existencia de algún error material deberá promover la subsanación del mismo, y si se tratase de un error evidente en la apreciación de un ejercicio someterá éste de nuevo a la consideración de los Jueces.

También podrán los alumnos examinados, sus padres o representantes legales reclamar por escrito contra la calificación obtenida mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal.

Si el Tribunal hubiera dejado de actuar ya en la localidad donde tuvieron lugar los exámenes los escritos de reclamación habrán de ser dirigidos al Inspector Jefe del Distrito para su tramitación reglamentaria.

10. *Incidencias.*

Los Presidentes comunicarán por escrito a la Jefatura del Servicio de Exámenes las eventuales deficiencias de actuación del personal que intervenga en los exámenes el mismo día en que se produzcan. El Inspector Jefe del Servicio dará curso a estas reclamaciones para la resolución superior que proceda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de febrero de 1965 por la que se aprueba el Reglamento de la Junta de Censura y Apreciación de Películas.*

Advertidos errores en el texto del Reglamento anejo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1965, páginas 3101 a 3105, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 15, línea novena, donde dice: «constancia escrita en su dictamen motivado», debe decir: «constancia escrita de su dictamen motivado».

En el artículo 18, última línea, donde dice: «Condiciones la autorización», debe decir: «Condición la autorización».

En el artículo 23, última línea, donde dice: «del guión», debe decir: «el guión».

En el artículo 27, apartado c), línea tercera, donde dice: «que propongan», debe decir: «que proponga».

En el artículo 47, cuarta línea, donde dice: «en Pleno por medio de», debe decir: «en Pleno o por medio de».

A continuación del artículo 47, donde dice: «Sección 1.ª.—Proyectos y películas de interés nacional», debe decir: «Sección 1.ª.—Proyectos y películas de interés especial».

En el artículo 59, última línea, donde dice: «de 7 de febrero de 1964», debe decir: «de 20 de febrero de 1964».

En el artículo 62, apartado 3.º, línea octava, donde dice: «de la película para el público», debe decir: «de la película por el público».

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y apellidos, situación y motivo de la baja:

##### Colocados

Capitán de Infantería don Félix Gracianteparaluceta Fernández de Romarategui. Diputación de Vitoria (Alava).—Retirado el 26-3-65.

Capitán de Infantería don Alejandro Iglesias Bartolomé. Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid.—Retirado el 27-3-65.

Capitán de Infantería don Justo Román García. Empresa Marítima «Astur, S. A.», Gijón.—Fallecimiento.

Capitán de Artillería don Victoriano Rodríguez Fernández. Escuela de Comercio. Valladolid.—Retirado el 23-3-65.

Capitán de Artillería don Antonio Sánchez Mérida. Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.—Madrid. Retirado el 1-3-65.

Capitán de Ingenieros don Mariano Ollas González. Banco Hipotecario. Madrid.—Fallecimiento.

Teniente de Infantería don Juan Garay Segarra. Junta de obras del Puerto. Barcelona.—Retirado el 27-3-65.

Teniente de Infantería don Ezequiel Moreno Sanz. Escuela de Peritos Industriales. Madrid.—Retirado el 26-3-65.

Teniente de Infantería don Antonio Sarabia Bernabé. Ayuntamiento de Guadosnar (Valencia).—Retirado el 30-3-65.

Teniente de Artillería don José Martínez de San Vicente Ozaeta. Pagaduría Militar de Haberes. Logroño.—Retirado el 17-3-65.  
 Teniente de Intendencia don Aureliano Estébanez López. Prisión Central de Burgos.—Retirado el 27-3-65.  
 Teniente de Intendencia don David Ferreiro Barreiro. Diputación Provincial de Oviedo (Asturias).—Retirado el 28-3-65.  
 Teniente de Aviación (S. T.) don Benjamín Velayos Pizarro. Jefatura del Servicio de Transmisiones. Ministerio del Aire. Madrid.—Retirado el 31-3-65.  
 Brigada de Infantería don Timoteo Arias Lombo. Hotel Hernán Cortés. Gijón (Asturias).—Fallecimiento.  
 Brigada de Infantería don Agustín Caballero Perdígón. Instituto Nacional de Industria. Madrid.—Retirado el 14-3-65.  
 Brigada de Infantería don Joaquín Carracedo Rubio. Colegio Oficial de Practicantes. León.—Retirado el 25-3-65.  
 Brigada de Infantería don Teodoro Cerezo López. Delegación Administrativa de Educación Nacional. Burgos.—Retirado el 25-3-65.  
 Brigada de Infantería don José Elvira Sánchez. Escuela de Ingenieros Industriales Textiles. Tarrasa (Barcelona).—Retirado el 30-3-65.  
 Brigada de Infantería don Lauro García Ortega. Delegación de Hacienda. Logroño.—Retirado el 28-3-65.  
 Brigada de Infantería don Isidoro López de la Fuente. Instituto de Enseñanza Media «Alfonso VIII». Cuenca.—Retirado el 28-3-65.  
 Brigada de Infantería don Sixto Martínez Moreno. Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón).—Retirado el 28-3-65.  
 Brigada de Infantería don José Navarro Pernía. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 24-3-65.  
 Brigada de Infantería don Juan Sánchez Santos. Escuela de Peritos Industriales. Córdoba. Retirado el 27-3-65.  
 Brigada de La Legión don Graciano Hermoso Sanmartín. Fábrica Nacional de Valladolid.—Fallecimiento.

#### Reemplazo voluntario

Teniente de Infantería don Jesús Buján Pérez.—Retirado el 23-3-65.  
 Teniente de Infantería don Cástor Soret Lázaro.—Retirado el 28-3-65.  
 Teniente de Artillería don Julián Castrejana Loza.—Retirado el 16-3-65.  
 Brigada de Infantería don Sebastián Bando Contreras.—Retirado el 26-3-65.  
 Brigada de Infantería don Benjamín Herrera Carrasco.—Retirado el 31-3-65.  
 Brigada de Infantería don Victoriano Fariñas Delgado.—Retirado el 26-3-65.  
 Brigada de Infantería don José Irigoitia Legaristi.—Retirado el 23-3-65.  
 Brigada de Infantería don Mariano León Morente.—Retirado el 30-3-65.  
 Brigada de Infantería don Juan Serrano García.—Retirado el 27-3-65.  
 Brigada de Caballería don Amadio Castro Gómez.—Retirado el 24-3-65.  
 Brigada de Veterinaria don Carlos Larrodera Adillón.—Retirado el 1-4-65.  
 Sargento de Infantería don Antonio Celdrán Morales.—Retirado el 29-3-65.

Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado, deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1965.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Tenientes del Ejército de Tierra que se mencionan.*

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por haber sido promovidos al empleo de Tenientes de la Escala Auxiliar de Infantería del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los oficiales aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, en la situación de disponibles en las regiones militares y plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos:

D. Antonio Bueno del Valle.  
 D. Antonio Delgado Maestre.  
 D. Félix González del Campo.  
 D. Pedro Elena Soto.  
 D. Francisco López Rubio.  
 D. Wifredo Merino García.  
 D. José Patricio Marfil.  
 D. Benito Pérez Martín.  
 D. Gonzalo Rodríguez Nieto.  
 D. Ernesto Serrano Povedano.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 7 de abril de 1965.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro de Ejército.

*ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se jubila al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Félix Muñoz Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 25 de marzo del corriente año la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Félix Muñoz Rodríguez,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1965

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se jubila al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos don José María Mantero Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 3 de abril del corriente año la edad reglamentaria de jubilación el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos don José María Mantero Sánchez,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1965

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se promueve a Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ascenso a don Antonio Navas Galisteo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 17, 21 y 22 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas, en vacante económica producida por pase a supernumerario de don José María Ruiz-Jarabo Ferrán, y con la antigüedad del día 9 de marzo de 1965 a don Antonio Navas Galisteo, Juez de Entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Campillos y que pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Solsona, vacante por traslación de don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.